

## ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-606/2023**.

El proyecto del expediente de referencia, circularizado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JDC-606/2023 Incidente de incumplimiento**

**PRIMERO.** Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano que se pronuncie respecto de las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo señalado en el apartado de efectos de la presente interlocutoria.

**TERCERO.** Se ordena a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano que, en un plazo improrrogable de tres días, contados a partir de que surta efectos notificación de la presente resolución, emita la resolución que corresponda en la inconformidad sustanciada con en el expediente CNJI/018/2023 y notifique a la parte actora como corresponda.

**CUARTO.** Se ordena a la citada Comisión informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

**QUINTO.** Se apercibe a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano que, de no cumplir con lo ordenado en la presente resolución, se le impondrá una medida de apremio conforme a lo previsto en los artículos 32 y 33, de la Ley de Medios.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las veintidós horas con veinte minutos del doce de enero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:25/01/2024 09:50:27 a. m.

Hash:✔/PDxjg/5MVXjv9Mv129By9yaQk8=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:25/01/2024 12:40:56 a. m.

Hash:✔E5G5U8ihO4eLdUuXWoQpXv4OWms=